

ñanzas de «Ciencias de la Educación y Filosofía», de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Habiendo sido elevada propuesta de los correspondientes Planes de Estudio por el Decanato de la citada Facultad, de acuerdo con las directrices marcadas por esta Dirección General en la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, en la forma que a continuación se indica:

PRIMER CICLO

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española	3
Historia de la Filosofía antigua y medieval	3
Lógica	3
Psicología General	3
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3
<i>Segundo curso</i>	
Historia de la Filosofía moderna y contemporánea	3
Antropología	3
Estadística aplicada a las Ciencias Humanas	3
Fundamentos biológicos de la personalidad	3
Para los alumnos de Filosofía:	
Idioma Clásico I	3
Para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Teoría de la Educación	3
<i>Tercer curso</i>	
Ética	3
Sociología	3
Psicología evolutiva	3
Para los alumnos de Filosofía:	
Filosofía de la Naturaleza	3
Idioma Clásico II	3
Para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Historia de la Educación	3
Didáctica	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas de cada asignatura.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

20916

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Por Orden de 1 de agosto del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) se implantaron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada las enseñanzas correspondientes a las Secciones de Filosofía y Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Elevada propuesta del correspondiente plan de estudios por la mencionada Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias

de la Educación (Secciones de Filosofía y Psicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
(Tendrá carácter coordinado)		
Lengua española	3	2
Lógica (I) (Introducción al Análisis lógico)	3	2
Antropología	3	1
Psicología general	3	2
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Lógica (II) (Teoría de la Lógica formal)	3	2
Historia de la Filosofía (I)	3	2
Ética y Sociología (I)	3	1
Psicología evolutiva	3	2
Fundamentos biológicos de la personalidad	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Materias comunes:		
Historia de la Filosofía (II)	3	2
Estadística aplicada a las Ciencias humanas	3	2
Materias obligatorias para los alumnos de Filosofía:		
Idioma clásico (Latín o Griego)	3	2
Filosofía de la Naturaleza	3	1
Ética y Sociología (II)	3	2
Materias obligatorias para los alumnos de Psicología:		
Historia de la Psicología	3	1
Psicometría	3	2
Psicodiagnóstico	3	2

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centro Universitarios.

20917

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia una plaza de Académico numerario Profesional en dicha Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario Profesional en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Teodoro Miciano Becerra.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquellas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.
- 5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Secretario general, Federico Sopena Ibañez.